

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

349

Piura,

05 ABR. 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 610-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se modificó la conformación de los miembros del **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA** en el marco del Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y del Decreto Supremo N° 410-2015-EF que aprueba su Reglamento, siendo designados la Econ. **LOURDES VALDIVIEZO CHIROQUE** en su condición de Presidente, el Ing. **GALVARINO ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO** en su condición de miembro y el Econ. **ALAIN ALVARADO TABACCHI** en su condición de miembro del **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Econ. **LOURDES VALDIVIEZO CHIROQUE** en su condición de Presidente, del Ing. **GALVARINO ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO** en su condición de miembro y del Econ. **ALAIN ALVARADO TABACCHI** en su condición de miembro del **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Econ. **LOURDES VALDIVIEZO CHIROQUE** en su condición de Presidente, del Ing. **GALVARINO ANTONIO ORELLANA MONTENEGRO** en su condición de miembro y del Econ. **ALAIN ALVARADO TABACCHI** en su condición de miembro del **COMITÉ DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**; expresándoles las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

349 Piura,

05 ABR. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y hacer de conocimiento la misma, del Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma manuscrita]
Med. Sofía García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

